



SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ACTA DEL 07 DE JULIO DE 2020.

LIBRO 5



SUMARIO

INICIO, 15:24 HRS.

CLAUSURA, 15:42 HRS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER LO CONDUCTANTE, A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, CONTRATAR UN EMPRÉSTITO QUE SE DESTINARÁ A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y AFECTAR INGRESOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, COMO FUENTE DE PAGO DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO; Y SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

B) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, A CONTRATAR EMPRÉSTITOS QUE SE DESTINARÁN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, Y SE MODIFICA, EN CONSECUENCIA, SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, A CONTRATAR EMPRÉSTITOS QUE SE DESTINARÁN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, Y SE MODIFICA, EN CONSECUENCIA, SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DELITOS SUSCEPTIBLES DE SER COMETIDOS POR PERSONAS MORALES.

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INCLUSIÓN.

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE SESIONES FUERA DEL RECINTO LEGISLATIVO.

H) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS; LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE SALUD, TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN PARITARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES.

J) DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, QUE CONTIENE LA TERNA DE CANDIDATAS PARA OCUPAR EL PUESTO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO; EN SU CASO DESIGNACIÓN DE UNA COMISIONADA DEL INSTITUTO ESTATAL DE

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

V.- EN ASUNTOS GENERALES, NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



En la Sala de Usos múltiples “Consuelo Zavala Castillo” del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día siete de julio del año dos mil veinte, los integrantes de la Diputación Permanente, ciudadanos Diputadas Lizzete Janice Escobedo Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y Fátima del Rosario Perera Salazar, Presidenta y Secretarios Propietarios respectivamente, dieron inicio a la sesión de Diputación Permanente.

I Pasada la lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, la Presidenta de la Diputación Permanente Lizzete Janice Escobedo Salazar, declaró legalmente constituida la sesión;

II posteriormente leyó el orden del día:

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Lectura del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de fecha 01 de julio de 2020.
- V.- Asuntos en cartera:
Convocatoria para la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión, redacción y firma del acta respectiva.

III Una vez leído el orden del día, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al acta de la Diputación Permanente de fecha 01 de julio del año 2020, la cual al ser sometida a discusión y sin ninguna objeción, fue puesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

IV Seguidamente en los asuntos en cartera, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar dio lectura a la Convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 43 Fracción I de la Constitución Política, 36 y 37 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, la Diputada Presidenta manifestó que esta Diputación Permanente cuenta con la facultad de acordar por sí sola la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones cuando el bien o la seguridad del Estado lo exijan; por lo que considera importante que sean discutidos y aprobados en el segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, los siguientes asuntos:

A) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, contratar un empréstito que se destinará a inversión pública productiva, y afectar ingresos y derechos correspondientes al Fondo General de Participaciones, como fuente de pago de la operación de financiamiento; y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

B) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al municipio de Progreso, Yucatán, a contratar empréstitos que se destinarán a inversiones públicas productivas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y se modifica, en consecuencia, su respectiva Ley de Ingresos.

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al municipio de Umán, Yucatán, a contratar empréstitos que se destinarán a inversiones públicas productivas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y se modifica, en consecuencia, su respectiva Ley de Ingresos.

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos susceptibles de ser cometidos por personas morales.

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el

Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos contra el medio ambiente.

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte, por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de inclusión.

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de sesiones fuera del recinto legislativo.

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social por el que se modifica la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células; la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y la Ley de Salud, todas del Estado de Yucatán.

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de integración paritaria del Congreso del Estado y fortalecimiento al desarrollo político de las mujeres.

J) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, que contiene la terna de candidatas para ocupar el puesto de Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, y como consecuencia de ello; en su caso designación de una Comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán.

En tal virtud, se propuso el día viernes diez de julio a las once horas para llevar a cabo dicha Sesión Extraordinaria. Acto seguido, la Diputada Presidenta sometió a votación la propuesta presentada, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad. Se turnó a la Secretaría para la elaboración de la Minuta correspondiente, para tal efecto, se dispuso de un receso.

Reanudada la sesión, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura a la Minuta aprobada.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXII Legislatura del Estado al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos, que repercutirá en el bien del Estado:

A) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, contratar un Empréstito que se destinará a Inversión Pública Productiva, y afectar ingresos y derechos correspondientes al Fondo General de Participaciones, como fuente de pago de la operación de financiamiento; y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020.

B) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al Municipio de Progreso, Yucatán, a contratar Empréstitos que se destinarán a Inversiones Públicas Productivas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y se modifica, en consecuencia, su respectiva Ley de Ingresos.

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al Municipio de Umán, Yucatán, a contratar Empréstitos que se destinarán a Inversiones Públicas Productivas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y se modifica, en consecuencia, su respectiva Ley de Ingresos.

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos susceptibles de ser cometidos por personas morales.

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Justi-

cia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos contra el medio ambiente.

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte, por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de inclusión.

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de sesiones fuera del Recinto Legislativo.

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social por el que se modifica la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células; la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y la Ley de Salud, todas del Estado de Yucatán.

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de integración paritaria del Congreso del Estado y fortalecimiento al desarrollo político de las mujeres.

J) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, que contiene la terna de Candidatas para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, y como consecuencia de ello, en su caso designación de una Comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día viernes 10 de julio del año

en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIO: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.- SECRETARIA: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.

V En los asuntos generales, ningún Diputado solicitó el uso de la voz.

VI No habiendo más asuntos que tratar, se instruyó a la Secretaría General de este Congreso para la redacción del acta correspondiente. Se clausuró legalmente la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del día martes siete de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTA:

(RÚBRICA)

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIO:

(RÚBRICA)

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

SECRETARIA:

(RÚBRICA)

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.